

Protocolo por el que se regula el Acto de Graduación en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga

(Aprobado en Junta de Facultad el 5 de abril de 2022. Modificado en Junta de Facultad el 15 de diciembre de 2022)

PREÁMBULO

El Acto de Graduación es una ceremonia académica organizada por la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga y dirigida a los estudiantes de Grado que finalizan sus estudios en esta Facultad. Con el objeto de favorecer el adecuado desarrollo de este Acto, es necesario establecer unas normas internas que faciliten la organización y que regulen aspectos relacionados con los requisitos de los estudiantes y otros con el desarrollo del propio Acto, que favorezcan a los responsables de cada curso académico su organización y desarrollo.

OBJETO

Estas normas tienen el objetivo de regular la celebración del Acto académico de Graduación de los estudiantes que finalicen los distintos estudios que oferta el Centro, preservar el carácter académico del mismo y garantizar a los estudiantes que finalizan sus estudios un Acto digno, no masificado, solemne y de celebración, en el que puedan estar acompañados de sus familiares y amigos, de acuerdo con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1: Fechas de celebración

La Facultad celebrará, en cada curso académico, una jornada de Graduación distribuida en tres actos en distinto horario, para los estudiantes de los Grados de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en Trabajo Social y en Estudios de Asia Oriental (Mención Corea). El Acto de celebración tendrá lugar al comienzo de cada nuevo curso académico, una vez que se tenga constancia de la relación de estudiantes que cumplan los requisitos exigidos para poder graduarse en cada promoción. Esta fecha se comunicará con la antelación suficiente al Rectorado, para confirmar la participación del representante del Equipo Rectoral. El Decanato se reserva la opción de celebrar más de un Acto de graduación en aquellos casos en los que el número de alumnos con derecho a participar en el mismo así lo aconseje

ARTÍCULO 2: Lugar de celebración

El Acto de Graduación se celebrará preferentemente en las instalaciones del Complejo de Estudios Sociales y de Comercio, con aforo que garantice, en la medida de lo posible, la asistencia de los acompañantes de los estudiantes, así como la participación de todo el PDI y PAS que manifieste su intención de acudir.

ARTÍCULO 3: Requisitos de los estudiantes para poder participar en el Acto de Graduación.

- a. Tendrán derecho a participar en el Acto de Graduación todos aquellos estudiantes que no hayan participado en ningún Acto de Graduación de la misma titulación con anterioridad.
- b. Sólo podrán participar en el Acto de Graduación los estudiantes que hayan superado al menos el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación, sin que le quede pendiente ninguna asignatura de formación básica.
- c. El listado de estudiantes que pueden graduarse cada curso académico será elaborado por la Secretaría del centro con los datos obrantes a fecha 1 septiembre de cada año.
- d. Entre el 1 y el 10 de septiembre el Decanato hará público el listado provisional de estudiantes de cada titulación que podrán participar en el Acto de Graduación con el fin de que los estudiantes confirmen su asistencia en dicho plazo.
- e. El 15 de septiembre el Decanato hará público el listado definitivo de los estudiantes que participarán en el Acto de Graduación correspondiente.
- f. El acto de graduación se celebrará el primer viernes de octubre, salvo que alguna circunstancia excepcional aconseje otra fecha.

ARTÍCULO 4: Padrinos/Madrinas y estudiantes

- a. Los estudiantes nombrarán a dos representantes estudiantiles por cada titulación, que serán las personas que se comunicarán con el Vicedecano con competencias en asuntos estudiantiles y con el personal de administración y servicios responsables de la organización (SICAU), para coordinar todos los aspectos relacionados con el Acto de Graduación.
- b. Dichos representantes serán los responsables de comunicar al Decanato al profesor o profesora de cada titulación que los estudiantes hayan elegido para apadrinar/amadrinar la promoción que se gradúa.
- c. Dichos representantes serán asimismo los responsables de comunicar al Decanato al estudiante/s de cada titulación que les represente en el Acto de graduación. Se podrá elegir hasta dos estudiantes por titulación.
- d. Dichos representantes comunicarán al Decanato el nombre del profesor o profesora indicados en el párrafo b), así como el nombre de los estudiantes a los que se hace referencia en el párrafo c), antes del día 15 de septiembre.
- e. Los padrinos/madrinas de los estudiantes participarán en el Acto de Graduación pronunciando un breve discurso de no más de 15 minutos dirigido a las respectivas promociones.

- f. Los estudiantes elegidos para representar a cada promoción en el Acto de Graduación pronunciarán un breve discurso, de no más de 10 minutos, que deberá ser respetuoso y acorde a la solemnidad del Acto y cumplir con el protocolo universitario.

ARTÍCULO 5: Financiación del Acto

La Facultad financiará, según la disponibilidad presupuestaria, parte de los gastos relativos a la organización del Acto (becas, insignias, decoración floral, coro, trípticos y publicidad). En ningún caso sufragará ni se responsabilizará de ningún acto lúdico ni de reportajes fotográficos que puedan organizar los estudiantes con motivo de su graduación y al margen del Acto académico.

El alumnado se hará cargo, necesariamente, de aquellos otros gastos que origine el Acto y no sean expresamente financiados por la Facultad. Los representantes de los estudiantes designados se encargarán de la gestión económica de los gastos adicionales y de liquidar las correspondientes facturas con las empresas.

ARTÍCULO 6: Organización del Acto de Graduación

El Decanato de la Facultad establecerá el programa del Acto de Graduación según el protocolo universitario.

- a. El Decanato de la Facultad diseñará el Acto de Graduación, definiendo el programa, los participantes y el orden de las intervenciones, según el protocolo universitario. Igualmente, será el encargado de dar publicidad al Acto institucional.
- b. La distribución de los participantes del Acto (estudiantes, profesores, representantes y familiares) se ajustará rigurosamente al aforo del lugar de celebración.

Artículo 7: Desarrollo del Acto de Graduación

7.1. Protocolo y símbolos:

- a. En el Acto de Graduación deberán estar presentes los símbolos y banderas habituales en las ceremonias universitarias. En todo caso, aparecerá la bandera y los símbolos propios de la Facultad y la Universidad, flanqueados por la bandera de Andalucía, España y la Unión Europea, siguiendo el orden establecido por la normativa de protocolo.
- b. Los estudiantes deben concentrarse en el edificio al menos 30 minutos antes del comienzo del Acto para formar la comitiva.
- c. Los familiares ocuparán los sitios reservados al menos veinte minutos antes de comenzar el Acto de Graduación.
- d. Se dispondrá de una mesa presidencial, con el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad o persona en quien delegue, el Sr/a. Decano/a de la Facultad o

persona en quien delegue, el resto del Equipo Directivo del Centro y aquellas personas invitadas por el Sr/a. Decano/a a participar por su especial vinculación con la Facultad o con las profesiones relacionadas con las titulaciones ofertadas por el Centro.

7.2. Imposición de becas

- a. El Secretario Académico o persona en quien delegue, realizará el llamamiento para la entrega de diplomas de recuerdo. Los alumnos subirán de uno en uno, según vayan siendo nombrados, y los miembros de la mesa entregarán los diplomas y realizarán la imposición de becas de recuerdo de cada titulación. La beca de la titulación llevará bordado el emblema de la misma en su lado derecho.
- b. Una vez finalizado el Acto Académico de Graduación, se interpretará el Himno Académico Universitario *Gaudeamus igitur*, con todos los asistentes en pie.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Referencias genéricas

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN FINAL:

Esta normativa interna entrará en vigor en el curso 2022/2023, al día siguiente de su aprobación en la Junta de Facultad.

ANEXO I

PRESENTACIONES

1. Durante el Acto los alumnos podrán hacer una presentación audiovisual en la que se podrán mostrar aspectos de la vida universitaria del estudiante en las aulas, en la biblioteca, en el campus, en la cafetería, en excursiones, en viajes de estudio, en deportes universitarios, etc. Imágenes, en suma, que se adecuen al marco académico e institucional del Acto en el que se inscriben. Esta presentación deberá ser supervisada por el Sr. Decano, el Vicedecano con competencias en asuntos estudiantiles o la persona/s en quien deleguen.
2. También podrá incorporarse al programa una intervención cultural, una actuación musical, una conferencia, etc. Esta presentación deberá ser supervisada por el Sr. Decano, el Vicedecano con competencias en asuntos estudiantiles o la/s persona/s en quien delegue/n.
3. Los estudiantes informarán al Decanato, con la suficiente antelación, la persona designada para realizar el reportaje fotográfico.